

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DEL RENGLÓN DE JORNALES.

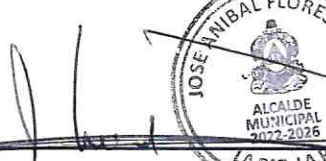
Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **ANGIE ELIZABETH SUAZO PADILLA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **0301-1981-01182**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, como Auditora Fiscal bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** A) Horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. B) La prestación de sus servicios en la Oficina de Control Tributario, ubicada en la Alcaldía Municipal. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
2. Elaboración del cronograma de actividades a realizar.
3. Revisar y analizar las declaraciones de impuesto presentadas en la unidad de control tributario a fin de detectar inconsistencia e incongruencias que generan duda de la autenticidad de los datos y valores declarados.
4. Programar conjuntamente con el jefe de unidad las auditorías de declaraciones seleccionadas.
5. Practicar auditorías programadas para establecimientos comerciales, empresas y contribuyentes particulares con el propósito de establecer la veracidad o no de la información declarada o auditorías de oficio en los casos en que no se hayan presentado las correspondientes declaraciones.
6. Informar a su jefe inmediato los resultados de las auditorías realizadas en la respectiva formulación de ajustes de pago que proceden en cada caso.
7. Otras actividades plasmadas en el manual de puestos y salarios, que serán entregadas por el departamento de Recursos Humanos.
8. Elaborar un informe mensual detallado, fotografías, listados de asistencias firmadas por su Jefe de Control Tributario.

9. Otras actividades por su jefe inmediato del departamento asignado.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es como **Auditora Fiscal**. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes.- **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Julio al 31 de Agosto del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere. Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante su Jefe Inmediato (Jefe de Control Tributario). **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Julio del año 2024.

 F.) JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL CONTRATANTE	  F.) ANGIE ELIZABETH SUAZO PADILLA EL CONTRATADO
--	---

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - CON FONDOS DEL RENGLÓN DE ASEO URBANO.

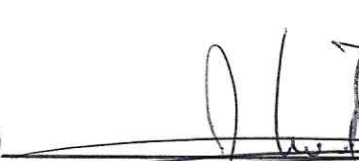
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **JOSÉ DE JESÚS SUAZO PADILLA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1989-00001**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **Recolector de Desechos Sólidos**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará diferentes lugares de la ciudad. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Presentarse puntualmente a su lugar de trabajo.
2. Recoger los desechos almacenados en vías públicas de acuerdo a la ruta y horario establecido con instrucciones del jefe inmediato.
3. Recoger y depositar en la volqueta los desechos almacenados en parques, mercado, rastro municipal, cementerio y otras Instituciones Municipales.
4. Recoger y depositar en volquetas los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad.
5. Depositar en el Crematorio Municipal lo recogido durante toda la ruta.
6. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **Recolector de Desechos Sólidos**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Julio al 31 de Agosto del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado

mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO:** **CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Julio del año 2024.

F.) 		F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA		JOSÉ DE JESÚS SUAZO PADILLA
EL PATRONO		EL TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

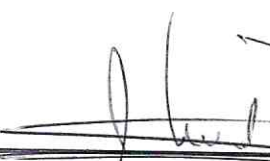
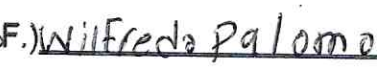
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **WILFREDO PALOMO CASTILLO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1998-00082**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeta por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales. Colaborar en la disposición final de los desechos.
4. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal.
5. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Julio al 31 de Agosto del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las

deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato. En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Julio del año 2024.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA **WILFREDO PALOMO CASTILLO**
EL PATRONO **EL TRABAJADOR**

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDO DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ

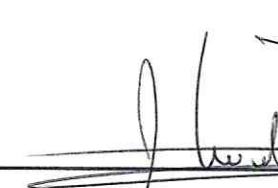
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **LEYDA CAROLINA LORENZO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1994-00571**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Asistente Municipal de la Oficina de la Juventud y la Niñez en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **SEGUNDO**: el horario de trabajo será conforme instrucciones del Jefe inmediato del Departamento de la Oficina de la Juventud y la Niñez si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en el **ANEXO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, de la Ciudad de La Paz, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato es a partir del 01 de Julio al 31 de Agosto del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la

prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA:**
FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato del Departamento al que está asignada.
2. Actividades de promoción sobre derechos de la niñez como: torneos deportivos, festivales culturales, participación en festejos patronales, campañas divulgativas, cabildos entre otro.
3. Organizar el voluntariado de jóvenes e impulsar con ellos el desarrollo de eventos que beneficie a la comunidad.
4. Entrega de invitaciones y convocatorias de reuniones y actividades a desarrollar por la oficina.
5. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

SÉPTIMO: el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ**). **OCTAVO:**
CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL
PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO:** **ACEPTACIÓN. EL**
TRABAJADOR. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Julio del año 2024.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES **LEYDA CAROLINA LORENZO MARTINEZ**
EL PATRONO **EL TRABAJADOR**

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

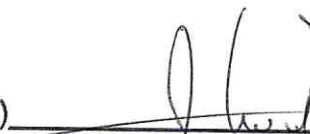
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **PETRONILO GARCIA VASQUEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1218-1985-00134**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeta por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales.
4. Colaborar en la disposición final de los desechos.
5. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal.
6. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO. TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Julio al 31 de Agosto del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L.**

13,326.55) el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82). Total a Pagar ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73). Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato. En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Julio del año 2024.

F.)  
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F.) 
PETRONILO GARCIA VASQUEZ,
EL TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

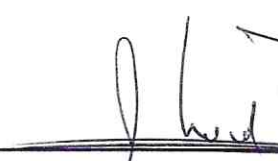
CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO COMO POLICIA MUNICIPAL CON FONDOS DEL RENGLON DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **OSMIN REYNALDO CACERES MONTOYA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1997-00244**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado con fondos del renglón de seguridad ciudadana, como **Policía Municipal**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. Quedará sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera B) La prestación de sus servicios la hará en la Oficina de Justicia Municipal. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas municipales y el plan de arbitrios en las siguientes materias: ornato, aseo e higiene municipal
2. Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas, urbanas, aceras, parques, señalamiento vial, cementerios, rastros, crematorios, terminales de transporte urbano y mercados, control de vendedores ambulantes, restricciones en el uso de las vías públicas.
3. Ejecutar operaciones rutinarias y los operativos especiales previa planificación de la superioridad.
4. La policía municipal podrá destruir los productos decomisados cuando sean deteriorable o resulte gravosa su custodia salvo que sea pieza de convicción previa autorización del señor director municipal de justicia.
5. Apoyar al jefe del departamento en forma directa o indirecta en el cierre, desalojo o readecuación de locales o establecimientos, la evacuación de inmuebles o el depósito de explosivos cuando exista un peligro inminente, o en caso de alteración del orden público.
6. Erradicar la actividad de las personas que se dediquen al negocio o comercio, industria, agropecuaria etc., en forma ilegal tanto a pie o en vehículos que entran y salen de este municipio evadiendo los impuestos municipales y otros
7. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **POLICIA MUNICIPAL**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación y si el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Julio al 31 de Agosto del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Julio del año 2024.

F.)  JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL CONTRATANTE	 F.)  OSMIN REYNALDO CACERES MONTOYA EL CONTRATADO
---	--

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO
CON FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL, SUBSIDIO A
CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR**

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **PEDRO HARDEL CACERES CASTILLO**, mayor de edad, soltero, médico general, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1971-00383**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado por dos meses (02) **con fondos de Transferencia del Gobierno Central**, como médico general, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** A) Los días martes, miércoles y jueves en horario de 08:00 am a 12:00 pm, quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus funciones cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios en la Oficina de Desarrollo Comunitario y El Centro Diurno de Cuidado del Adulto Mayor CE-CUIDAM, ubicada en el barrio San José esquina opuesta a **CLINILAB** de esta ciudad de La Paz. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Atención a pacientes que lleguen al Centro de Cuidado del Adulto Mayor **CE-CUIDAM**.
2. Elaborar los listados de medicamentos y equipos.
3. Impartir talleres para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.
4. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencia, firmado por el coordinador de la oficina de Desarrollo Comunitario.
5. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es como **MEDICO GENERAL**. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en que el contratado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.-

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es, a partir del 01 de Julio al 31 de Agosto del año 2024. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere. Será cancelado mensualmente con una cantidad **DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,150.00)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo **12.5%** del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS S.A.R.**, por la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (LPS. 2,143.75).** **TOTAL A PAGAR QUINCE MIL Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (LPS. 15,006.25).** Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE.** **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Julio del año 2024.

 F.) JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL CONTRATANTE	 F.) PEDRO HARDEL CACERES CASTILLO EL CONTRATADO
--	--

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO
CON FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL, SUBSIDIO A
CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR**

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **GAVI YAMALI CACERES MARTINEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1990-00211**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado con fondos de **Transferencia del Gobierno Central**, como **Técnico-Enlace** del centro de cuidado al adulto mayor, **CE-CUIDAM** ubicada en la esquina opuesta a **CLINILAB**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** A) De lunes a jueves de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00pm, los viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00pm, quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus funciones cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios en la Oficina de Desarrollo Comunitario y El Centro Diurno de Cuidado del Adulto Mayor **CE-CUIDAM**, ubicada en el barrio San José esquina opuesta a **CLINILAB** de esta ciudad de La Paz. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Elaboración del cronograma de actividades a realizar.
2. Coordinación de talleres.
3. Apoyo a la oficina de desarrollo comunitario.
4. Liquidación de fondos asignados.
5. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencias firmadas por la coordinadora de la oficina de desarrollo comunitario.
6. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es como **Técnico-Enlace. TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en que el contratado continúe

trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.-

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es por dos meses, a partir del 01 de Julio al 31 de Agosto del año 2024. **QUINTO: SUELDO.**

EL CONTRATANTE pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere. Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**.

Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Julio del año 2024.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA **GAVI YAMALI CACERES MARTINEZ**
EL CONTRATANTE **EL CONTRATADO**

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

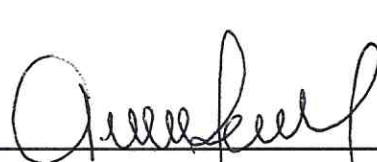
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **ALBA YESSSENIA GALINDO ALCERRO** mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1976-00405**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de promotor municipal de la Oficina de Desarrollo Comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **PROMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS**. el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en el **ANEXO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, de la Ciudad de La Paz, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato es por dos meses, a partir del 01 de Julio al 31 de Agosto del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON**

73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73). Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
2. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencia, firmado por el coordinador de la oficina de Desarrollo Comunitario.
3. Acompañar los programas de desarrollo comunal.
4. Coordinar con su jefe inmediato las actividades diversas con las comunidades y promover la organización comunitaria.
5. Coordinar actividades con otras entidades que impulsen programas de beneficio social.
6. Acompañar en la evaluación de los programas y proyectos generados en la corporación municipal.
7. Asistir a las reuniones de presentación de proyectos junto con su jefe inmediato.
8. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

SÉPTIMO: el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por decisión del patrono por dar cancelado el contrato. 4.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 5.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 6.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Julio del año 2024.

 F.) JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL PATRONO	 F.)  ALBA YESSENIA GALINDO ALCERRO EL TRABAJADOR
--	--

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA MUNICIPAL.

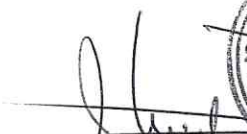
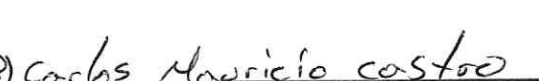
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **CARLOS MAURICIO CASTRO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1994-00023**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **POLICÍA MUNICIPAL**, bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. Quedará sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera B) La prestación de sus servicios la hará en la oficina de Justicia Municipal. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas municipales y el plan de arbitrios en las siguientes materias: ornato, aseo e higiene municipal
2. Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas, urbanas, aceras, parques, señalamiento vial, cementerios, rastros, crematorios, terminales de transporte urbano y mercados, control de vendedores ambulantes, restricciones en el uso de las vías públicas.
3. Ejecutar operaciones rutinarias y los operativos especiales previa planificación de la superioridad.
4. La policía municipal podrá destruir los productos decomisados cuando sean deteriorable o resulte gravosa su custodia salvo que sea pieza de convicción previa autorización del señor director municipal de justicia.
5. Apoyar al jefe del departamento en forma directa o indirecta en el cierre, desalojo o readecuación de locales o establecimientos, la evacuación de inmuebles o el depósito de explosivos cuando exista un peligro inminente, o en caso de alteración del orden público.

6. Erradicar la actividad de las personas que se dediquen al negocio o comercio, industria, agropecuaria etc., en forma ilegal tanto a pie o en vehículos que entran y salen de este municipio evadiendo los impuestos municipales y otros
7. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **POLICIA MUNICIPAL**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación y si el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Julio al 31 de Agosto del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere. Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Julio del año 2024.

F.)   F.) 

JOSE ANIBAL FLORES AYALA **CARLOS MAURICIO CASTRO MARTINEZ**
EL PATRONO **EL TRABAJADOR**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

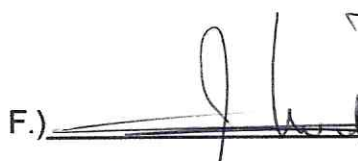
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **JOSE ADALID FUNES ARGUETA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1218-1989-00060**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en turno rotativos y establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeta por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales y edificios Municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales. Colaborar en la disposición final de los desechos.
4. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal.
5. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO. TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación y si el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Julio al 31 de Agosto del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como

retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Julio del año 2024.

 F.) JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL PATRONO	 F.)  JOSE ADALID FUNES ARGUETA EL TRABAJADOR
--	---

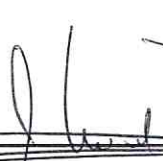
CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DEL 5% ASIGNADO A LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER BAJO LINEAMIENTO DEL 20% EJE DE PREVENCIÓN Y VIOLENCIA

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **YESSICA XIOMARA PADILLA ÁVILA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1997-00010**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado con **Fondos del 5% Asignado a la Oficina Municipal de la Mujer bajo lineamiento del 20% eje de Prevención y violencia**, como **Psicóloga** bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** A) De lunes, miércoles y viernes en horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00pm quedara sujeto por su Jefe Inmediata de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus funciones cuando la jefa lo requiera. B) La prestación de sus servicios en la Oficina de Municipal de la Mujer, ubicada en las Oficinas del Anexo Municipal. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
2. Elaboración del cronograma de actividades a realizar.
3. Coordinación de talleres, capacitaciones entre otros. (Asignado por la Jefa de la Oficina Municipal de la Mujer).
4. Apoyo a la Oficina Municipal de la Mujer.
5. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencias firmadas por la coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer.
6. Atención a niñas, adolescentes y mujeres. observa a las pacientes en acción y selección, administra e interpreta pruebas psicológicas para diagnosticar los desórdenes y utiliza diversas técnicas psicológicas (terapia y psicoterapias) con el fin de mejorar la adaptación del individuo.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es como **Psicóloga**. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes.- **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,715.00)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 37/CENTAVOS (LPS. 1,714.37)**. Total a Pagar **DOCE MIL LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (LPS. 12,000.63)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Julio del año 2024.

E.) 

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

E.) 

YESSICA XIOMARA PADILLA ÁVILA
EL CONTRATADO

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE OBRA DETERMINADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **JOSÉ HÉCTOR VALLADARES OLAYA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1989-00196**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de prestación de servicios por obra determinada, Como **MANTENIMIENTO GENERAL** bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. **EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios del **CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo.

SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. **EL CONTRATADO.** A) La reparación y mantenimiento del Aire Acondicionado que está ubicado en diferentes Departamentos de esta Municipalidad, desde el 01 al 23 de Noviembre del año 2022. B) La prestación de sus servicios la hará en el Alcaldía Municipal, ubicada en el Barrio San José frente a plaza Elena de Carias.

C) Son obligaciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

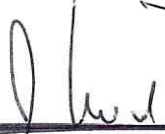
1. Diagnosticar el estado en que se encuentra el Aire Acondicionado ubicado en los diferentes Departamentos de la Municipalidad.
2. Reparar los Aire Acondicionado.
3. Garantizar el funcionamiento de dicho servicio.
4. Instalación de un aire acondicionado.

D) Deberá realizar sus servicios personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por cualquiera de las partes por un simple intercambio de notas o por incumplimiento de las obligaciones a las que hace referencia este contrato.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es a partir del 03 al 17 de Julio del año 2024. **QUINTO: HONORARIOS.** **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminada la obra y será de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS**

34,600.00) el que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS 4,325.00)** y un total a pagar de **TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS 30,275.00)** salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del mecánico en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE.** **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 03 día del mes de Julio del año 2024.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL CONTRATANTE JOSÉ HÉCTOR VALLADARES OLAYA EL CONTRATADO

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO COMO RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS

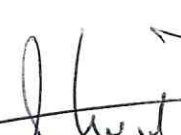
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **MIGUEL ÁNGEL PALOMO GÁLVEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-2001-00270**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de La Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **Recolector de Desechos Sólidos**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará diferentes lugares de la ciudad. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Presentarse puntualmente a su lugar de trabajo.
2. Recoger los desechos almacenados en vías públicas de acuerdo a la ruta y horario establecido con instrucciones del jefe inmediato.
3. Recoger y depositar en la volqueta los desechos almacenados en parques, mercado, rastro municipal, cementerio y otras Instituciones Municipales.
4. Recoger y depositar en volquetas los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad.
5. Depositar en el Crematorio Municipal lo recogido durante toda la ruta.
6. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **Recolector de Desechos Sólidos**.

TERCER: Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 17 de Julio al 31 de Julio del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 27/100 CENTAVOS (L. 6,663.27)** el que se hará efectivo mediante

Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 91/100 CENTAVOS (LPS. 832.91)**. Total a Pagar **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 36/100 CENTAVOS (LPS. 5,830.36)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato. En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 17 días del mes de Julio del año 2024.

F.) 

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F.) 
MIGUEL ÁNGEL PALOMO GÁLVEZ
EL TRABAJADOR